



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9788

Lunes 18 de Julio de 2005

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2005 - Ley Nº 5.366. Dto. Nº 1145 - Adherir a la Ley Nacional Nº 25.506 (Firma Digital) .....	2
Año 2005 - Ley Nº 5.367. Dto. Nº 1146 - Apruébase Convenio de Asistencia Financiera de Obras de Pavimentación .....	2-3

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Resoluciones Administrativas	
Año 2005 - Res. Nº 2566 R.H. y 2576 R.R.H.H. ....	3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2005 - Res. Nº V-107 y V-121 .....	4
Contaduría General de la Provincia	
Año 2005 - Res. Nº IX-04 .....	5
Ministerio de la Producción	
Año 2005 - Res. Nº VII-50 y VII-51 .....	5
Ministerio de Educación	
Año 2005 - Res. Nº XIII-256 a XIII-262, XIII-265 a XIII-276, XIII-278 a XIII-288, XIII-290 a XIII-301 .....	5-11
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	
Año 2005 - Res. Nº 1939 y 2052 .....	11

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Cultura	
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-263 ME y XVII-08 SC .....	11-12
Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2005 - Res. Nº XIII-264 ME y IV-92 MFyPS .....	12
Ministerio de Educación y Secretaría de Salud	
Año 2005 - Res. Nº XIII-277 ME y XXI-173 SS .....	12
Coorporación de Fomento del Chubut y Ministerio de la Producción	
Año 2005 - Res. Nº XIX-24 Corfo y VII-49 MP .....	12-13

#### DISPOSICION

Compañía de Riego Del Valle Inferior del Río Chubut	
Año 2005 - Disposición Nº 01 .....	13-14

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 12.180/91 .....	15-16
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	16-25

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 25.506 (FIRMA DIGITAL)

#### LEY Nº 5366

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adherir a la Ley Nº 25.506 -de Firma Digital- sancionada por el Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 2º.- Autorízase al empleo de la firma digital, en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial.

Artículo 3º.- El Estado Provincial promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1145/05**  
 Rawson, 12 de Julio de 2005

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la a la Ley Nº 25.506 -de Firma Digital-, se autoriza su empleo en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial y se establece que el Estado Provincial promoverá su uso masivo para que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado; sancionado por la Legislatura de

la Provincia del Chubut el día 05 de Julio de 2005, y la facultad que torga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5366  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

### APRUEBASE CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA DE OBRAS DE PAVIMENTACION

#### LEY Nº 5367

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébale en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, ingeniero Nelson Guillermo PERIOTTI, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, y la Administración de Vialidad de la Provincia del Chubut, representada por el señor Interventor, agrimensor Julio Alberto OTERO, que tiene por objeto asistir al financiamiento de Obras de Pavimentación detalladas en el Anexo de dicho convenio, y cuyo presupuesto se ha estimado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 177.670.000,00); protocolizada al Tomo: 6, Folio: 160, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de marzo de 2005.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1146/05**  
 Rawson, 12 de Julio de 2005

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Gobierno de la Provincia y la Administración de Vialidad Provincial, con el objeto asistir al financiamiento de Obras de Pavimentación con un presupuesto estimado de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 177.670.000,00); protocolizado al Tomo: 6, Folio: 160, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de marzo de 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de Julio de 2005, y la facultad que torga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5367  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

## RESOLUCIONES

**PODER JUDICIAL**

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2566/05-R.H.

Rawson, 06 de Julio de 2005.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que a partir del 01-07-05, quedó vacante un cargo de "Auxiliar Letrado de Cámara – Secretario de Archivo" de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a su anterior titular, la Dra. Mariana Gabriela PORRAS HERNANDEZ, mediante Resolución Administrativa Nº 2524/05-R.H., a partir del 01-07-05 y corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.  
**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de "Auxiliar Letrado de Cámara – Secretario de Archivo" de la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia - remuneración mensual \$ 3.549,59 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Silvia N. ALONSO como Presidente y

a los Dres. Indiana MARINI y Juan Manuel IRUSTA, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 01-08-2005 al 12-08-2005 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín oficial y en los periódicos "Crónica" y "El Patagónico", conforme al art. 4º de la Acordada Nº 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Ducós Nº 651, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud reencontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO  
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 14-07-05 V: 18-07-05

---

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2576/05-R.R.H.H.

Rawson, 11 de Julio de 2005.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que vacará a partir del 01 de agosto del corriente año el cargo de Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de haber sido designada como Secretaria de Cámara de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia su actual titular la Dra. Laura NOGUES PERALTA, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las

Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.  
RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia para el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia - remuneración mensual \$ 3.549,60 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO, como Presidente y a los Dres. Eduardo ROLINHO y Patricia FERNANDEZ, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 25-07-05 al 05-08-05 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín oficial y en los periódicos "Crónica" y "El Patagónico", conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Juzgado de Familia, sito en Pellegrini 647 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros de este Superior Tribunal, en virtud reencontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO  
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

#### Res. N° V-107

10-06-05

Artículo 1º.- APRUEBANSE las cinco mil novecientas cincuenta y nueve (5.959), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2005, para el Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 76.465,93) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción Ejecución y Administración - Actividad Específica 2 - Contralor Médico - Actividad Específica 3 - Ceremonial; Actividad Específica 5 - Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos; Programa 16 - Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno; Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones; Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario; Programa 20 - Representación de la Provincia en la Capital Federal; Programa 4-1 Conducción Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 Capacitación.

#### Res. N° V-121

12-07-05

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 15 de junio 2005 al agente Gustavo Adrián PICASSO (MI N° 22.092.501 - clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase II, Categoría 16 del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo precedente, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.

Artículo 3º.- Descontar a la tesorera de la Dirección de Administración - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Alicia Mabel MARQUEZ, la bonificación citada precedentemente, por los períodos en que usufructuó Licencia por Atención de Familiar Enfermo, encuadrada en los Artículos 18º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. Nº IX-04 11-07-05**

Artículo 1º.- REUBICASE a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo Analista Superior - categoría IV - Ley 4237 de la Contaduría General de la Provincia a la agente LIZAMA, Juana Elena (MI Nº 18.027.055 - clase 1966) cargo Analista de Primera - Ley 4237 - Planta Permanente.

Artículo 2º.- REUBICANSE a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en los cargos Analista de Primera - Categoría V - Ley 4237 de la Contaduría General de la Provincia a los agentes VILLAGRA, Rodolfo Alejandro (MI Nº 21.354.671 - clase 1969) cargo Analista de Segunda - Ley 4237 y BENEGAS, Sandra Claudia (MI Nº 20.565.323 - clase 1968) cargo Analista de Segunda - Ley 4237 - Planta Permanente.

Artículo 3º.- NOMBRASE Y REUBICASE a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo Analista de Segunda - Categoría VI - Ley 4237 de la Contaduría General de la Provincia a la agente PACHECO GOMEZ, Analía Noemí (MI Nº 27.731.100 - clase 1979) cargo Auxiliar de Primera - Ley 4237 - Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia, Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****Res. Nº VII-50 12-07-05**

Artículo 1º.- Reconócese la asignación de funciones en la Dirección de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería situada en la localidad de Alto Río Senguer, a la agente Rosa Elena PEREZ (MI Nº 10.346.683 - clase 1952) cargo: Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Bosques y Parques, ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, desde el 01 de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, inclusive.

**Res. Nº VII-51 12-07-05**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones en dependencias de la Dirección de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería situada en la localidad de Alto Río Senguer, a la

agente Rosa Elena PEREZ (MI Nº 10.346.683 - clase 1952) cargo: Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Bosques y Parques, ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, desde el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº XIII-256 24-06-05**

Artículo 1º) OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a partir de la fecha de la presente y hasta la finalización del período lectivo 2005, interpuesto por la Vicedirectora Titular de la Escuela Nº 36 con internado de Río Mayo, Provincia del Chubut, señora NUTZ, Yolanda Alicia (M.I. Nº 12.036.450 -Clase 1958), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. Nº XIII-257 24-06-05**

Artículo 1º) Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de Departamento Tesorería y el cargo de Director de Administración Financiera dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al señor Julio César RAMIREZ (M.I. Nº 14.388.325 - Clase 1962), por el período en el cual usufructuó licencia anual reglamentaria correspondiente a: diez (10) días año 2001, cuarenta (40) días año 2002, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º), Inciso c) de la Resolución Nº 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº XIII-258 24-06-05**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela Nº 429, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 441 de Rawson, señora PERALTA, Marcela (M.I. Nº 18.238.470 - Clase 1967).

**Res. Nº XIII-259 24-06-05**

Artículo 1º: RECTIFICAR el Anexo VII de la

Resolución XIII N° 663/04, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

**ANEXO I**

COLEGIO N° 748

NOMBRE Y APELLIDO Documento de Identidad	ANO	AREA	Cantidad de Secciones		Total de Horas	Horas Titulares
			Mañana	Tarde		
SANCHEZ, María Manuela M.I.N° 13.886.442	8vo	Ciencias Naturales	4		20	3
MORENO, Martha A. M.I.N° 10.028.210	8vo	Lengua	4		20	18
GONZALEZ, Inés M.I.N° 06.663.616	8vo	Ciencias Sociales	4		20	20
SAHADE, Silvia M.I.N° 16.133.859	8vo	Formación Ética y Ciudadana	4		8	2
COLTIER, Silvia M.I.N° 14.930.934	8vo	Formación Ética y Ciudadana	4		8	4
BORSELLA, Margarita M.I.N° 13.733.864	8vo	Matemática	4		20	20

**Res. N° XIII-260 24-06-05**

Artículo 1°: RECONOCER el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Esquel, usufructuado durante el período lectivo 2004, por el profesor SILVESTRI, Francisco (MI N° 12.486.809 - Clase 1958).

Artículo 2°: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, interpuesto por el docente SILVESTRI, Francisco (M.I. N° 12.486.809 - clase 1958), Profesor de Matemática titular, con cuatro (4) módulos en la Escuela de Educación Técnica N° 17 del distrito de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por el período lectivo 2005.

**Res. N° XIII-261 24-06-05**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 448, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 433 de Trelew, señora MENGHINI, Nora Renata (M.I. N° 13.655.756 - Clase 1957).

**Res. N° XIII-262 24-06-05**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 453 de El Hoyo, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 443 de Trelew, señora OTERO, Eva Julia (M.I. N° 22.170.715 - Clase 1971).

**Res. N° XIII-265 27-06-05**

Artículo 1°) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo

32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 09/03 y su rectificatoria Resolución XIII N° 078/03, de la docente MERINO, Sandra Noemí (M.I. N° 16.318.840 - Clase 1964), en el cargo de Maestro de Año de la Escuela N° 42, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 23 de Febrero de 2005, en virtud de haber presentado la renuncia sin haber tomado posesión del mismo.

**Res. N° XIII-266 27-06-05**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 2403 de Esquel, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 60 de Ranquil Huao, señora CATALAN, Sara Angélica (M.I. N° 22.868.800 - Clase 1972).

**Res. N° XIII-267 28-06-05**

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 2 del distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, señora SCHMIDT, Viviana Beatriz (M.I. N° 6.201.856 - Clase 1949).

**Res. N° XIII-268 28-06-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 194/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 15 con internado de Paso de Indios, señora LUNA, María Isabel del Valle (M.I. N° 13.912.936 -Clase 1960).

**Res. N° XIII-269 28-06-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 167/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 207 jor-

nada simple de Trelew, señora LECCSE, Miriam Ruth (M.I. N° 17.915.409 -Clase 1966).

**Res. N° XIII-270 28-06-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 281/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 6 jornada simple de Los Altares, señora NEIRA, Gladys Noemí (M.I. N° 17.873.545 -Clase 1966).

**Res. N° XIII-271 28-06-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) Aceptar la renuncia a partir del 08 de noviembre 2004, de la docente STURMAN, Dora Olga (MI N° 04.287.398 - Clase 1942), en un (1) cargo de Preceptor en el Colegio N° 747 de Trelew, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3º) Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de licencia proporcional año 2004, correspondiendo se abone la misma conforme lo establecido por el Artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87, modificada por Resolución 517/90, ambas del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demanda la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-272 28-06-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 167/97 de la docente BORCHUK, Delia Victoria (M.I. N° 04.263.378 - Clase 1942), en el cargo de Maestro de Ciclo de Adultos de la Escuela N° 610, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de Febrero de 2005, en virtud de haber presentado la renuncia sin haber tomado posesión del mismo.

**Res. N° XIII-273 28-06-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Ar-

tículo 32º Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 09/03 y su rectificatoria Resolución XIII N° 078/03, de la docente OLIMA, Angela Patricia (M.I. N° 21.355.400 - Clase 1970), en el cargo de Maestro de Año Hospitalario y Domiciliario de la Escuela N° 301, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Marzo de 2005, en virtud de haber presentado la renuncia sin haber tomado posesión del mismo.

**Res. N° XIII-274 28-06-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 226/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 63 con albergue de Chacay Oeste, señora BARRETO, Sara Martha (M.I. N° 12.373.001 -Clase 1958).

**Res. N° XIII-275 28-06-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 270/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 88 jornada simple de José de San Martín, señora CAYUPUL, Adriana Angélica (M.I. N° 20.095.286 -Clase 1968).

**Res. N° XIII-276 28-06-05**

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones como «Maestros Puente» dentro del Proyecto «Todos a Estudiar», en diferentes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, a partir del 9 de mayo de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, a las docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto, en los cargos que en el mismo se indican.

Artículo 2º) Destacar en Comisión de Servicio a partir de la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocadas, a las docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en tareas como «Maestros Puente» dentro del Proyecto «Todos a Estudiar», en diferentes establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3º) Establecer que el gasto que deman-

de el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

## ANEXO I

CARGOS EN COMISION						
Apellido y Nombre	M I N°	Oficina de desempeño	Establecimiento Educativo N°	Cargos	Cant. Horas y St. de Rev.	TURNO
DELAVALLE, Silvia	20.257.490	Escuela N° 145	145	Maestro de Año	Reemplazante	T
MARTINELLI, Miria	14.169.533	Escuela N° 202	202	Maestro de Año	Titular	M
MARTINEZ, Mariela	26.852.409	Escuela N° 165	165	Maestro de Año	Titular	M

**Res. N° XIII-278** **01-07-05**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 420 de El Maitén, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 440 de Comodoro Rivadavia, señora REDELICH, Silvia (M.I. N° 17.729.380 - Clase 1966).

**Res. N° XIII-279** **01-07-05**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 453 de El Hoyo, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 420 de El Maitén, señora BENITEZ, María Paula (M.I. N° 22.431.826 - Clase 1971).

**Res. N° XIII-280** **01-07-05**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 420 de El Maitén, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 33 de Gan Gan, señora ALVAR, Andrea Fabiana (M.I. N° 24.304.684 - Clase 1975).

**Res. N° XIII-281** **01-07-05**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 103 de Lago Rivadavia, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial

Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 445 de Cholila, señora ROMERO, Amanda Evangelina (M.I. N° 24.163.482 - Clase 1974).

**Res. N° XIII-282** **01-07-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 484/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, a la Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 129 jornada simple de Aldea Epulef, señora AREVALO, María Teresa (M.I. N° 21.124.588 - Clase 1968).

**Res. N° XIII-283** **01-07-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 468/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 77 jornada simple de Las Plumas, señora NOCK, Alicia Mabel (M.I. N° 16.841.738 - Clase 1964).

**Res. N° XIII-284** **01-07-05**

Artículo 1°: EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 3 de Marzo de 2005 en todos sus términos la Resolución XIII N° 57/05 por la cual se concedió anuencia al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas de la Provincia de San Juan, interpuesto por la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 458 de José de San Martín, Provincia del Chubut, señora CONTRERAS, Julieta Alejandra (M.I. N° 18.254.007 - Clase 1967).

**Res. N° XIII-285** **01-07-05**

Artículo 1°) Exceptuar al dictado del presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.-

Artículo 2°) Aceptar a partir del 21 de diciembre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente BELLENE, Mariem Desireé (MI N° 18.288.790 - clase 1966), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, del Colegio N° 710 de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° 1290/93 del ex Consejo Provincial de Educación.-

**Res. N° XIII-286 01-07-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) ACEPTAR la renuncia presentada por la señora ROMAN, Ester Yolanda (M.I. N° 21.355.755 - Clase 1971) en un cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 555, jornada simple, de Gaiman, a partir del 28 de Febrero de 2005, por razones particulares.

**Res. N° XIII-287 01-07-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- ACEPTAR a partir del 27 de abril de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Sandra Emilia RODAL (M.I. N° 17.130.709 - Clase 1965), al cargo de Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Educación, en el que fue designada mediante Resolución N° 31/88 del ex - Consejo Provincial de Educación.

**Res. N° XIII-288 04-07-05**

Artículo 1º: Designar a partir del 5 de julio de 2005, a los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, que se detallan en el Anexo I, electos por los docentes, en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Artículo 4º Inciso a) y b) de la Ley N° 2793.

Artículo 2º: Designar a partir del 5 de julio de 2005, a los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, que se detallan en el Anexo, electos por el ejecutivo, en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Artículo 3º de la Ley N° 2793.

Artículo 3º: ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñarán en una Jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por Artículo 10º de la Ley N° 2793 (Texto conforme modificación por el Artículo 6º de la Ley N° 3793).

Artículo 4º: DETERMINAR que los docentes integrantes de las Juntas de Clasificación usufructuarán licencias con goce íntegro de haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos; percibiendo también, un cargo de Maestro de Año de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo Artículo y norma legal citados en el Artículo anterior:

Artículo 5º: ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

## ANEXO I

REGION	APELLIDO Y NOMBRE	MI N°
I	SANCHEZ, Carlos A.	11.764.946
	ESTIVES, Omar A.	4.994.456
II	LUCERO, Esther	13.415.347
	CANDIA, Adriana	13.807.364
III	HUICHULEF, Lucy A.	10.800.834
	CAMPOS, Elsa E.	14.337.454
IV	PATTERSON, Sonia M	10.149.016
	CLARIA, Lucrecia V.	16.798.165
V	ANA, Susana Inés	11.261.199
	FIYOL, Nelvy Nelda	10.856.846
VI	ALI, Claudia Susana	13.941.593
	PORTAS, Carlos A	16.363.777

## ANEXO II

REGION	NOMBRE Y APELLIDO	MI N°
I	Jesús TERESA Y ROMERO	7.704.476
II	Nancy Luján PAZ	20.852.763
III	Irma Elba WILLUBER,	21.021.766
IV	Marcela Anahí RAMÓN	21.354.954
V	Francisca N. AGÜERO	14.649.578
VI	Susana M. SANCHEZ	16.364.011

**Res. N° XIII-290 05-07-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 217/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 73 jornada completa de Ricardo Rojas, señora LOYAUTE, Graciela Beatriz (M.I. N° 20.237.446 -Clase 1968).

**Res. N° XIII-291 05-07-05**

Artículo 1º) Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) Autorizar el cese de funciones a partir del 01 de noviembre de 2004, a la docente CABEZA, Graciela Diana (MI N° 5.914.311- Clase 1949) en dos (2) horas cátedra de Biología en 1º año 1ra. división y en dos (2) horas cátedra Biología en 2º año 2da. división en el Colegio N° 730 de Trelew, con situación de revista titular, por razones particulares.

**Res. N° XIII-292 05-07-05**

Artículo 1º) OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a partir de la fecha de la

presente y hasta la finalización del período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 148 jornada simple de Río Mayo, Provincia del Chubut, señora GIMENEZ, Mónica Aurora (M.I. N° 18.304.120 -Clase 1967), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-293 05-07-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) ACEPTAR la renuncia presentada por la señora CAROSCIO, María Rosa (M.I. N° 17.569.617 - Clase 1965), en un cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela Especial N° 519 de Comodoro Rivadavia, a partir del 17 de Marzo de 2005, por razones particulares.

**Res. N° XIII-294 05-07-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) RATIFICAR la Disposición N° 21/05 de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Sección Titulares, señora OLAZABAL, Patricia Viviana (M.I. N° 16.838.991 - Clase 1964) de la Escuela N° 425 y señora SAMBUEZA, María Cristina (M.I. N° 16.295.234 - Clase 1963) de la Escuela N° 423, a partir del 09 de Marzo de 2005.

**Res. N° XIII-295 05-07-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 09/03 y su rectificatoria Resolución XIII N° 078/03, del docente PESOA, Walter Fabricio (M.I. N° 18.440.583), en el cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas de la Escuela N° 100, jornada simple de Gaiman, a partir del 22 de febrero de 2005, en virtud de haber vencido los plazos reglamentarios sin haber tomado posesión del cargo.

**Res. N° XIII-296 05-07-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) DISPONER EL CESE de sus funciones a partir del 01 de septiembre de 2004, al docente MARTINEZ, Gerardo Manuel (M.I. N° 05.404.571 - Clase 1950), en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 1º Año 1ra. División, en tres (3) horas cátedra en 1º Año 2da. División en el Colegio N° 747, en doce (12) horas cátedra de Educación Física en 8º Año Educación General Básica y doce (12) horas cátedra en 9º Año Educación General Básica, en tres (3) horas cáte-

dra de Educación Física en 1º Año 1ra. División, tres (3) horas cátedra en 1º Año 2da. División, tres (3) horas cátedra en 2º Año 2da. División y tres (3) horas cátedra en 2º Año 3ra. División en el Colegio N° 748, ambos establecimientos de Trelew, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3º) Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta (40) días de licencia proporcional año 2004, en seis (6) horas cátedra en el Colegio N° 747 y en treinta y seis (36) horas cátedra en el Colegio N° 748, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-297 07-07-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- ACEPTAR a partir del 01 de abril de 2005 la renuncia interpuesta por la agente DELIA TOLEDO (M.I. N° 04.576.669 - Clase 1944), al cargo Costurera, Código 2-111 - Clase V del Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente en la Escuela N° 19 con Internado de Playa Unión, en el que fue designada mediante Resolución N° 738/88 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3º.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-298 07-07-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) ACEPTAR la renuncia presentada por el señor MOLINA, Gustavo (M.I. N° 12.673.500 - Clase 1958), en un cargo de Director Titular de la Escuela N° 557 jornada simple de Esquel, a partir del 18 de Febrero de 2005, por razones particulares.

Artículo 3º) DISPONER que por la Dirección de Ad-

ministración Financiera se le abone al docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2004, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°) de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-299 07-07-05**

Artículo 1°) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) ACEPTAR la renuncia presentada por la señora MARIÑO, María Elena (M.I. N° 06.243.620 - Clase 1950), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 204 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 31 de Marzo de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°) DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°) de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-300 07-07-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 153/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 67 jornada simple de Ñorquinco Sur, señora BLANCO, Zulema Mabel (M.I. N° 21.806.925 -Clase 1970).

**Res. N° XIII-301 07-07-05**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 72/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 88 jornada simple de

José de San Martín, señora QUINTEROS, Gladys Mabel (M.I. N° 23.966.930 - Clase 1974).

**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

**Res. N° 1939 10-06-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO «CRUZ DEL SUR» LIMITADA, matrícula 15.626, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, partido de Biedma, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones e Infracciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**Res. N° 2052 16-06-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA MADERERA Y DE VIVIENDA TREVELIN LIMITADA, matrícula 13.816, con domicilio legal en Trevelin, departamento Futaleufú, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Conj. N° XIII-263 ME y XVII-08 SC 24-06-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en la función de la docente NUTZ, Yolanda Alicia (M.I. N° 12.036.450 - Clase 1959); en el cargo de Vicedirector Titular de la Escuela N° 36 de Río Mayo, a partir del 07 de Marzo de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°) Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 01 de Junio de 2005, la docente NUTZ, Yolanda Alicia (M.I. N° 12.036.450 - Clase 1959) en el cargo de Vicedirector Titular de la Escuela N° 36 de Río Mayo, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Secretaría de Cultura.

Artículo 3º) Establecer que la verificación de la asistencia de la docente involucrada estará a cargo del sectorial de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° XIII-264 ME y IV-92 MFyPS 24-06-05**

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones de los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en diferentes áreas dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social; en los cargos y a partir de las fechas que en el mismo se indican, hasta el dictado del presente acto.

Artículo 2º) Destacar en Comisión de Servicio a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocados, a las docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los cargos que en el mismo se indican, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en diferentes áreas dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º) Establecer que la verificación de la asistencia de las docentes mencionadas estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

CARGOS EN COMISION						
APELLIDO y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Cargos	Sit. de Rev.	Desde
GALLARDO, Sandra	18.559.176	Ministerio de la Familia y Promoción Social	156	M.A.		01/01/2005
PALLERES, Marisa Lucía	18.459.558	Subsecretaría de Desarrollo Humano y familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social	207	M. A.	Titular	01/01/2005
RAMON, Cintia Viviana	18.043.347	Ministerio de la Familia y Promoción Social	61	Director	Interino	01/01/2005
TROTTA, Filomena Patricia	5.964.635	Ministerio de la Familia y Promoción Social Coordinación Programa Igualdad Educativa	444	Director	Titular	01/03/2005

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. Conj. N° XIII-277 ME y XXI-173 SS 29-06-05**

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funcio-

nes de los docentes que se detallan en el Anexo I, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Salud, en los cargos, horas cátedras y a partir de las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2º) Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocados, a los docentes que se detallan en el Anexo I, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Salud, en los cargos y horas cátedras que en el mismo se indican.

Artículo 3º) Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes involucrados, estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

**ANEXO I**

CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS EN COMISION										
APELLIDO y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cargos	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	A. R.	D. U.	TURNO	DESDE
ARIAS, Josefa	5.013.138	Programa de Est. Promotores de Salud Secretaría de Salud	729	Biología		3-Int.	1/6	1/4	T	22/02/2005
			729	Biología		3-Int.	1/6	3/4	T	22/02/2005
			729	Biología		3-Int.	1/6	2/4	T	22/02/2005
			729	Biología		3-Sup.	1/6	4/4	T	22/02/2005
			729	Biología		5-Sup.	3/4	4/4	T	22/02/2005
PELLIZONI, María Cristina	6.415.576	Secretaría de Salud	47		M. A.					01/01/2005
			19		M. Ser. C.					01/01/2005
VENTURINO, Mónica	16.832.085	Hospital de Puerto Madryn	803	Módulo A		8-Int.			N	25/01/2005
			803	Coord. Cap. y Ext.		5-Int.			N	25/01/2005
			2003	Director		Reemplazante				N

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. Conj. N° XIX-24 Corfo y VII-49 MP 11-07-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- PRORROGASE la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2005, y hasta el 31 de diciembre de 2005 en la Dirección de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Ministerio de la Producción del agente Federico José DRESCHER (MI N° 8.458.323 - clase 1942) cargo Jefe de Departamento - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 3º.- Establécese que finalizado el término

acordado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente citado en el Artículo anterior en su Planta de Personal, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en la Dirección Regional Norte de CORFO-CHUBUT.

Artículo 4º.- El área Sectorial de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## DISPOSICION

### COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT

#### Disposición Nº 01/05 CRVIRCH

GAIMAN, Chubut, 08 de Julio de 2005 .-

#### VISTO:

Los Decretos Nº 764/94 y 850/01; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el primero de los Decretos mencionados en el Visto se aprobaron los estatutos de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut;

Que por el Decreto Nº 850/01 se dispuso dejar sin efecto la intervención de la citada Compañía, designando un delegado de la Autoridad de Aplicación con las atribuciones y deberes que correspondían al Directorio y a Presidente de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut hasta tanto se integre el Consorcio de Usuarios Regantes del Valle Inferior del Río Chubut;

Que la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut ha dado inicio a acciones judiciales tendientes al recupero del canon de riego omitido de pagar por parte de los beneficiarios;

Que resulta conveniente establecer una política de recupero de mora uniforme de forma de evitar tratamientos diferenciados;

#### POR ELLO:

El Delegado Normalizador

De compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut

#### DISPONE :

Artículo 1º.- Apruébase la siguiente política de recupero de mora a ser

implementada por los letrados apoderados de la Compañía en la gestión de cobro de casos asignados:

1) Cancelación de contado en un único pago: monto nominal del certificado de deuda emitido por la Compañía.

2) Cancelación de la deuda en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas: monto actualizado de la deu-

da al momento de efectuarse el acuerdo de pago, el que será informado por la Compañía en cada caso.

3) Cancelación de deuda en siete (7) cuotas y menos de doce (12) mensuales y consecutivas: monto actualizado de la deuda al momento de efectuarse el acuerdo de pago, el que será informado por la Compañía en cada caso, más interés directo de financiación calculado sobre una tasa directa del seis por ciento (6%) anual.

4) Cancelación de la deuda mediante un sistema distinto de la cancelación mensual o que exceda de los doce (12) meses y hasta veinticuatro (24) meses: monto actualizado de la deuda al momento de efectuarse el acuerdo de pago, el que será informado por la Compañía en cada caso, más interés directo de financiación calculado sobre una tasa directa del doce por ciento (12%) anual.-

Artículo 2º.- El monto a ser reconocido será incrementado en un diez por ciento

(10%) en concepto de honorarios de recupero a cargo del deudor, así como los gastos judiciales incurridos, los que serán abonados por la Compañía a los letrados intervinientes dentro de los treinta (30) días de percibidos y de manera proporcional a cada cuota.-

Artículo 3º.- Toda propuesta de pago que no se ajuste a las pautas previstas en el

Artículo anterior deberá ser puesta a consideración de la Compañía para su aprobación.-

Artículo 4º.- Los pagos, cualquiera sea su concepto, serán efectuados mediante

depósito de las sumas en la cuenta bancaria de titularidad de la Compañía en el Banco del Chubut S.A.-

Artículo 5º.- Apruébase el modelo de reconocimiento de deuda y reformulación de

plazos a ser firmado entre deudor y apoderado, que como Anexo I se agrega al presente.-

Artículo 6º.- Apruébase el modelo contrato profesional a ser celebrado con los

apoderados de la Compañía encargados del recupero judicial de créditos, que como Anexo II se agrega al presente.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS

Delegado Normalizador

Compañía de Riego V.I.R.CH

#### ANEXO I

#### ACUERDO DE PAGO CON RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFORMULACIÓN DE PLAZOS

Entre la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, representada en este acto por el Dr. ...., en su carácter de apoderado, de aquí en adelante la COMPAÑÍA, por una parte; y por la otra el/la Sr./Sra. ...., DNI. Nº. ...., con domicilio en ....., de la localidad de ....., de aquí en adelante el DEUDOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Reconocimiento y Reformulación de Deuda, en adelante el CONTRATO.

PRIMERO: El DEUDOR reconoce adeudar a la COMPAÑÍA la suma de PESOS ... (\$ ...), en concepto de Capital derivado del Canon de Riego, Interés, Honorarios y Gastos Judiciales, según el siguiente detalle:

- Capital: \$.....
- Intereses de financiación: \$.....
- Honorarios (10%): \$.....
- Gastos judiciales: \$.....
- Total reconocido: \$.....

SEGUNDO: El DEUDOR se compromete a cancelar la deuda reconocida en ... cuotas mensuales y consecutivas de PESOS ... (\$ ...) cada una con vencimiento los días ... de cada mes, venciendo la primera de ellas el día ... del mes de ... del año ....

TERCERO: La falta de pago de cualquier cuota, hará incurrir al DEUDOR en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ningún tipo, facultando de pleno derecho a la COMPAÑÍA a tener por vencidos todos los plazos acordados, tornándose exigible la totalidad de las cuotas acordadas. La COMPAÑÍA podrá ejecutar la deuda reconocida o continuar con el juicio ejecutivo en trámite en caso de existirlo.

CUARTO: Todos los pagos deberán ser efectuados mediante depósito en la cuenta bancaria de titularidad de la COMPAÑÍA en el Banco del Chubut S.A., en días hábiles. Si el vencimiento se produjera en día inhábil o feriado, la cuota se abonará el día hábil inmediato siguiente.

QUINTO: El presente Contrato no implica quita, novación ni remisión total ni parcial de la Deuda Reconocida, ni el desistimiento o renuncia de o con respecto a las garantías con la que contare la Deuda Reconocida.

SEXTO: Queda expresamente convenido que serán a cargo del DEUDOR todos los gastos de formalización del presente y todos los impuestos, tasas, contribuciones, presentes y/o futuros derivados del convenio.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Trelew, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVO: Las Partes constituyen el domicilio especial indicado más arriba, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones cursadas.

En prueba de aceptación y conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Trelew, a los ... días del mes de ..... de .....

Deudor      Apoderado Compañía

ANEXO II

CONVENIO DE HONORARIOS

En la ciudad de Gaiman, a los ... días del mes de ..... del año 2005, entre la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, representada en este acto por su ....., don ....., en adelante LA COMPAÑÍA, por una parte y por la otra, el Dr. ...., (DNI N° .....),

con domicilio en ..... N° ..., de la ciudad de ....., en adelante EL PROFESIONAL, acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La COMPAÑÍA contrata los servicios del PROFESIONAL para el recupero por vía judicial de la deuda existente en concepto de canon de riego, respecto de todos aquellos asuntos que le sean encomendados por escrito por LA COMPAÑÍA.

Eventualmente, la COMPAÑÍA podrá encomendarle al PROFESIONAL el servicio de asesoría y atención de asuntos que se le encomienden en los que la COMPAÑÍA sea parte demandada, codemandada, citada como tercero, denunciada, querellada, reclamada, o en cualquier forma requerida como parte, ya sea en sede administrativa, judicial o extrajudicial.

Oportunamente, La COMPAÑÍA conferirá poder por escritura pública al PROFESIONAL con facultades suficientes para que éste pueda cumplir su cometido.

SEGUNDO: La COMPAÑÍA entregará al PROFESIONAL la documentación y los datos que obren en su poder, a fin de que éste pueda cumplir su cometido, pudiendo optar por entregar copias en aquellos casos en que los originales no resultaren imprescindibles a dicho fin.

TERCERO: El PROFESIONAL podrá percibir honorarios a cargo de los deudores de los créditos, con la salvedad que los honorarios a percibir nunca podrán exceder del diez por ciento (10 %) de los importes efectivamente percibidos de los deudores por la COMPAÑÍA.

CUARTO: La COMPAÑÍA se obliga a adelantar y en su caso a reembolsar al PROFESIONAL los gastos de juicio que éste compruebe con recibos oficiales.

QUINTO: El presente contrato es concertado por tiempo indeterminado. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin causa en cualquier momento, previo aviso por medio fehaciente a la otra, con no menos de treinta (30) días de anticipación, sin que por tal motivo se genere derecho indemnizatorio alguno para ninguna de las partes. El profesional deberá continuar atendiendo las causas urgentes o que requieran su personal intervención hasta que se haga saber el nombre de su reemplazante y éste último haya aceptado el cargo formalmente, conservando en todos los casos su derecho al cobro de la retribución convenida por el período en que desarrolle su actividad profesional.

SEXTO: Para todas las cuestiones derivadas del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción única y exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Trelew, con renuncia expresa a cualquier otra competencia. A tal efecto, fijan los domicilios de la enunciación.

En el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares a idéntico tenor y efectos.

# Sección General

## EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIEZ PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADOS DENOMINADA "RODOCROSITA" DE JULIAN HERNANDEZ UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 12.180/91.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA"- EXPEDIENTE Nº 12.180 AÑO 91. UBICACION PASO DE INDIOS Departamento. UBICACIÓN Sección. Fracción. Lote. Legua. Cañadón Bagonal Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR JULIAN HERNANDEZ. Apellidos. Nombres/ Razón Social. 7.328.960 Documento de Identidad DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad. Casado Estado Civil. Ing.A.P.Bell 446. Domicilio Real. Corrientes 207 Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 10 pertenencias de mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5177830, 2462818), X=(5178900; Y=2459600), X=(5178900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2459600).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO" Hay una firma ilegible. "CORRESPONDE EXPTE: 12.180/91 SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA" – SUSTANCIA: Oro, Plata y Cobre. CARACTERÍSTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5177830; Y=2462818. NUMEROS DE PERTENENCIAS 10 SUPERFICIE TOTAL. 997has. 57a 49 ca.- COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X=5178900; Y=2459600, 2-X=5178900; Y= 2464600, 3-X=5177387,21; Y=2464600, 4-X=5177386,47; Y=2464537,02; 5-X=5176986,49; Y=2464541,73. 6- X=5176987,18; Y=2464600. 7-X=5176900; Y=2464600. 8-X=5176900, Y=2459600.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ESMERALDA" (Expte Nº 12.177/91) "STELLA MARIS" (Expte. Nº 1859/71) "LA PEPITA" (Expte Nº 12.347/97) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 26 de Junio de 2003 INFORME Nº 137/03" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA". Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA.DEL

CHUBUT" Cde. Expte Nº 12.180/91. Mina: "RODOCROSITA" ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Enero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: Nº 12.047.599, Matrícula Provincial 135, con domicilio legal en Pecoraro 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 79, se encuentra inscripto bajo el Nº 42 Fº 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "RODOCROSITA" se encuentra registrada a nombre de JULIAN HERNANDEZ y que de acuerdo al informe de fojas 67 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de DIEZ(10) Pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada "RODOCROSITA" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior, Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "DIRECCIÓN GENERAL, 1 ABR 2005 Atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs.80 y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, désignese Perito Mensurador de "RODOCROSITA", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. Nº: 12.047.599 Matrícula Pcial Nº 135 quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic.Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".-ESCRIBANIA DE MINAS,

VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-  
GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 04, 12 y 18-07-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SENDIN Y/O GUILLERMINA DEL CARMEN CALVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 8 de Julio de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-07-05 V: 20-07-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CERI ELLIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 27 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I:18-07-05 V: 20-07-05.

---

### EDICTO LEY N° 19.550 LON CAN S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: JULIO FIDEL TEIXEIRA, argentino, casado, nacido el 31 de mayo de 1946, comerciante, Libreta de Enrolamiento N° 7.817.111, C.U.I.T. N° 20-07817111-2, domiciliado en Ameghino N° 382 de la ciudad de Trelew; JULIO GUSTAVO TEIXEIRA, argentino, casado, nacido el 18 de mayo de 1969, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 20.541.916, C.U.I.T. N° 20-20541916-1, domiciliado en Avenida Rawson N° 649 de la ciudad de Trelew y PABLO JAVIER TEIXEIRA, argentino, casado, nacido el 26 de mayo de 1972, comerciante, Documen-

to Nacional de Identidad N° 22.758.187, C.U.I.T. N° 20-22758187-6, domiciliado en Eluned Morgan N° 1812 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: distribución, comercialización, comisión, representación y/o consignación de cigarrillos, tabacos, artículos de almacén y kiosco en general, tanto al por menor como al por mayor; importación de mercaderías y bienes de uso necesario para el desarrollo de sus negocios; b) Inmobiliarias: la adquisición de predios urbanos o rurales para lucrar con su enajenación, urbanización, loteos y todo tipo de subdivisión incluso las comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal. La sociedad podrá explotar por cuenta propia inmuebles urbanos y rurales, así también administrar inmuebles de terceros; c) Agropecuarias: la explotación integral de establecimientos rurales propios o de terceros, incluyendo la actividad forestal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 16 de mayo de 2005.

DENOMINACION: LON CAN S.A.

DOMICILIO LEGAL: Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000. (Pesos Cien mil).

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a un (1) voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Julio Fidel Teixeira; Vicepresidente: Pablo Javier Teixeira; Director Suplente: Julio Gustavo Teixeira. Los componentes del órgano de administración, electos en este acto, durarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea Ordinaria que se celebre para considerar la documentación a que hace referencia el

apartado 1) del artículo 234 de la Ley 19.550 referida al primer ejercicio económico.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 18-07-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "CARIMONEY CARIMONEY, JOSE SEPTIMIO S/SUCESION" (Expte. 904/05), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE SEPTIMIO CARIMONEY CARIMONEY, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 08 de Julio de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Secretaría N° 5, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME FONT CORRONS y URBANA GORDO ALCORLO, para que dentro de (30) Treinta Días lo acrediten en autos: "JAIME FONT CORRONS y URBANA GORDO ALCORLO S/Sucesión", Expediente N° 180/05.

Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2.005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 4 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "HERNANDEZ, JUAN MARTIN S/Sucesión" (Expte. N° 06/05), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica", para que en el plazo de Treinta Días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "PRANE, CECILIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 172 – 2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA CECILIA PRANE, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 15 de Junio de 2005.

Publicación: Tres (3) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "PERROTTA, OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 260 – 2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON OSCAR PERROTTA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 15 de Junio de 2005.

Publicación: Tres (3) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Jorge S Sicoli, Secreta-

ría N° 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al fallido, a los señores acreedores concurrentes y a todos los interesados en los autos caratulados: "SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A. s/Quiebra", que el síndico ha presentado el informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios precedentemente efectuada. Los interesados podrán deducir observaciones dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación, las que únicamente podrán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe. Se deja constancia además que a los efectos del cobro de las acreencias, una vez aprobado el citado proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT, como así también en su caso, las cuentas adonde se transferirán los fondos para las entidades que correspondan. Buenos Aires, 5 de Julio de 2005.

ESTEBAN MARIÑO  
Secretario

I: 15-07-05 V: 18-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados: "GUTIERREZ MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 361 – Folio 138 – Año 2005), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA GUTIERREZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut 28 de Junio de 2005.

VALERIA PONCE MOLINA  
Secretaria Ad-Hoc  
Jdo. de Ejecución

I: 14-07-05 V: 18-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DOBSON, JUAN SNOWDON y BUGARIN JULIA VICTORIA, para que se presenten en autos: "DOBSON, JUAN SNOWDON y BUGARIN JULIA VICTORIA S/SU-

CESION Ab-Intestato (Expte. N° 283-F° 17-Año 2005-La. 12495).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30/06/05.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I. 14-07-05 V: 18-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. NORMA BIESA de ABRAHAM en los autos caratulados: «DI BONA, JOSÉ CARLOS S/Presunción de Fallecimiento de DI BONA, JOSÉ « (Expte. N° 158, Folio 187, Año 2.003, Letra 10.199) cita mediante edictos que se publicarán por el término de SEIS (6) meses, UNA (1) vez por mes en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, a DI BONA JOSÉ.

RAWSON, CHUBUT, FEBRERO 14 de 2.005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

P: 18-03,18-04,17-05,17-06,18-07 y 17-08-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON  
ORGANISMOS  
MULTILATERALES DE CREDITO  
Unidad Ejecutora Provincial**

SECCION IX  
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/05  
SCOMC-UEP

Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA DIRECCION GRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS".

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 349.853,20)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 3.498,53).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Nueve con Cua-

renta y Cinco Centavos (\$ 851.309,45).  
 Especialidad: Arquitectura.  
 Lugar de Emplazamiento: Rawson.  
 Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.  
 Adquisición de Pliegos: SCOMC -UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.  
 Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).  
 Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP 25 de mayo N° 550 – Rawson – CHUBUT.

Acto de apertura y presentación de las propuestas: Lugar: SCOMC – UEP. Subsecretaria de Coordinación con Organismo Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 05/08/2005.

Hora: 10:00 hs.

I: 12-07-05 V: 18-07-05.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas  
 Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
 Secretaria de Infraestructura, Planeamientos y Servicios Públicos  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### **PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

N° de Lic. 69/05.

Localidad: Río Senguer.

Nombre del Proyecto: 25 Viviendas.

Cant. Viv.: 25.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón I: 48 Viviendas.

Cant. Viv.: 48.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.191.821,45.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón II: 53 Viviendas.

Cant. Viv.: 53.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.131.384,54.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón III: 50 Viviendas.

Cant. Viv.:50.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.851.539,97.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón IV: 50 Viviendas.

Cant. Viv.: 50.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.927.496,80.

N° de Lic. 73/05.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 42 Viviendas.

Cant. Viv.: 42.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.064.511,40.

N° de Lic. 75/05.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón I: 46 Vivienda).

Cant. Viv.: 46.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.330.538,26.

N° de Lic. 75/05.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón II: 42 Vivienda).

Cant. Viv.: 42.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.020.519,40.

N° de Lic. 75/05.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón III: 35 Vivienda).

Cant. Viv.: 35.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.188.995,18.

N° de Lic. 76/05.

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: 53 Viviendas Co. Vi. Ra. Playa Unión.

Cant. Viv.: 53.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.770.342,85.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 12.07-05 V: 18-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 101/05  
RUTA PROVINCIAL N° 19 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RIO PICO- EMP. RUTA NAC. N° 40-  
SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.498.896,22.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 102/05  
RUTA PROVINCIAL N° 56 Y RUTA NACIONAL 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RIO SENGUER- EMP. RUTA PROV. N° 20-

SECCION: KM. 0.00-KM. 7,735 (R.N. N° 40) y KM. 0,00- KM. 28,896 (R.P. N° 56).

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.875.919,27.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA  
PETROMINERA CHUBUT S.E.**

Concurso Público N° 01-04

EXPLORACION Y EXPLOTACION AREAS:  
PAMPA MARIA SANTISIMA, PAMPA SALAMANCA NORTE, RIO MAYO OESTE, SAN BERNARDO Y CONFLUENCIA.

OBJETO: llamado a presentación de OFERTAS para la exploración y explotación Areas: Pampa María Santísima, Pampa Salamanca Norte, Río Mayo Oeste, San Bernardo Y Confluencia

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut.

25 de Mayo 550, Rawson.

Sarmiento 1172, Capital Federal.

PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

Lugar: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Presentación de ofertas desde 15/08/05 hasta 26/08/05. Hora 10:00.

Apertura de Sobre A 26/08/05 a las 11:00 hs.

Apertura de Sobre B 29/09/05 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos equivalentes a U\$S 5.000.

INFORMACION ADICIONAL: Tel/Fax: 0297 447 5327 – 5568.

CUENTA CORRIENTE N° 1200230/9, BANCO DEL CHUBUT S.A. Suc. Comodoro Rivadavia.

Conjuntamente con el pliego se entrega la in-

formación técnica de cada área y contiene: legajos de pozos, Perfiles e información sísmica.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

LICITACION PUBLICA N° 02/05

MOTIVO: Adquisición de CHALECOS ANTIBALA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,-).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 12 de AGOSTO de 2005 – HORA: 11:00.

LUGAR: Jefatura de Policía – Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 446 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

N° de Licitación: 70/05

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 – Winter (Renglón I: 40 viv.)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 18-Julio-9:00 hs

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 18 de Julio-05 hasta las 9:00 hs

Presupuesto Tope: \$ 3.434.707,68.

N° de Licitación: 70/05

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 – Winter (Renglón II: 44 viv.)

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora de Apertura: 18-Julio-9:00 hs

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 18 de Julio-05 hasta las 9:00 hs

Presupuesto Tope: \$ 3.294.975,01.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/05-SIPySP

OBRA: "ENCAUZAMIENTO DEL RIO PERCY TRAMO LA CALERA – PUENTE VIEJO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 2.442.863,31).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 24.428,63)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 2.442.863,31).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Localidad de Trevelin.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Obras Hídricas

Mitre 826 – Rawson  
 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel  
 9 de Julio 196 – Esquel  
 Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia  
 Av. Quintana s/n – Km 3 – Comodoro Rivadavia  
 Casa de la Provincia del Chubut  
 Sarmiento 1172 – Capital Federal.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS:**

LUGAR: Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno – Avenida Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

DIA: Viernes 12 de Agosto de 2005.

HORA: 09:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 6202/04 SIPySP.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 103/05

RUTA PROVINCIAL N° 71 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMP. RUTA NAC. N° 40 (EX.258 – EPUYEN) – CHOLILA.

SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.100.000,00.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.220,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 104/05

RUTA PROVINCIAL N° 70 Y RUTA NACIONAL N° 1 S 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EL MAITEN - EMP. RUTA NAC. N° 40 (EX.258 – EPUYEN) Y ACCESO A BUENOS AIRES CHICO.

SECCION: KM. 6.074-KM. 18,175 (R.N. N° 1 S 40); KM. 0,00 – KM 28,896 (R.P. N° 70) KM 0,00 – KM 3,846 (ACC. BS. AS. CHICO)

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.991.209,04.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

**SUSPENSIÓN CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

El presidente del Directorio de Nuevo Cerro Dragón S.A. comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de Julio de 2005 en Hipólito Irigoyen 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, adolece de vicios en la convocatoria por lo que se suspende la misma hasta nuevo aviso.

HECTOR M. RODRIGUEZ

Presidente

I: 15-07-05 V: 21-07-05.

**CONVOCATORIA**

TORRENDEL S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria a realizarse el

8 de Agosto de 2005, en la sede social sita en el Parque Industrial Pesquero Fracción 10 Lote N° 18 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a partir de las 14:30 horas para la primera y 15:00 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las causales por las que se convoca a Asamblea fuera de los términos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
3. Análisis de la documentación enunciada en el art. 234 de la Ley 19550 relativa al ejercicio económico N° 5, cerrado el 28 de Febrero de 2005 y consideración del informe del auditor.
4. Consideración de la Gestión del Directorio durante el curso del ejercicio.

GUSTAVO FABIAN MORAN  
Presidente

I: 15-07-05 V: 21-07-05.

---

**ASOCIACION MUTUAL REGIONAL  
13 DE JULIO  
MATRICULA PCIA. DEL CHUBUT N° 62**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Regional "13 de Julio", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2.005, a las 10:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, sito en la calle Maipú 1.631, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 4) Consideración de Memorias, Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organó de Fiscalización, por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2001 – 31/12/2002 – 31/12/2003 y 31/12/2004 respectivamente.
- 5) Consideración de Reglamento de Servicios Sociales.
- 6) Designación de Junta Electoral.
- 7) Elección Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 8) Escrutinio.
- 9) Proclamación de nuevas autoridades.

La asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada si no se halla presente la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrido 30 minutos, la asamblea será válida con el número que hubiera siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva – Art. 37 Estatuto So-

cial.

JUAN GARCIA  
Presidente

CARLOS REY  
Secretario

NOTA: Las listas de candidatos serán recepcionadas, para su oficialización hasta el día 01 de Agosto de 2.005, a las 19 hs. en Maipú 1631 de Comodoro Rivadavia.

I: 15-07-05 V: 22-07-05.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:

MANSILLA, Raúl Héctor  
Sector 2 Edificio 13 Dpto. "J"  
B° "1140 Viviendas – PLAN FONAVI  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor MANSILLA, Raúl Héctor – DNI N° 14.835.650, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Mayo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1432/04-SIPySP/i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 764/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor MANSILLA, Raúl Héctor la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 2 Edificio 13 Departamento "J" del Barrio "1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 764/83-IPVyDU, a favor del señor MANSILLA, Raúl Héctor - DNI N° 14.835.650, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 2 Edificio 13 Departamento "J" del Barrio "1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor MANSILLA, Raúl Héctor - DNI N° 14.835.650 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese,

Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 953/05 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, CH, 26 de Mayo de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA  
Proyecto y Construcción de 60 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.856.493,34

N° de Lic. 78/05.  
Localidad: 28 de Julio.  
Nombre del Proyecto: 12 Viviendas.  
Cant. Viv.: 12.  
Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.  
Presupuesto Tope Oficial: \$ 769.459,88.

N° de Lic. 79/05.  
Localidad: Puerto Madryn.  
Nombre del Proyecto: 20 Viviendas Barrio Parry (Prefectura)  
Cant. Viv.:20.  
Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.  
Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.417.372,67.

N° de Lic. 80/05.  
Localidad: Puerto Madryn.  
Nombre del Proyecto: 28 Viviendas Barrio Santa María del Mar.  
Cant. Viv.: 28.  
Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.  
Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.669.660,79.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18-07-05 V: 22-07-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA  
Proyecto y Construcción de 446 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

N° de Lic. 68/05.  
Localidad: Rawson.  
Nombre del Proyecto: 34 Viviendas Luz y Fuerza – Playa Unión.

Cant. Viv.: 34.

Fecha y Hora Apertura: 29-Julio-05-9:00 Hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 29 de Julio-05  
hasta las 9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08

apertura anterior, en orden correlativo.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la  
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la

I: 18.07-05 V: 22-07-05.